

TERMINOS Y CONDICIONES DE CAMPAÑA VIAJE CORREDORES POR VENTAS DE CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

“Campaña de ventas viaje grupal (2 corredores todo incluido, productos portal ANS)”

En Santiago, a 28 días del enero de 2026, **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, Rut N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB”, representada para estos efectos por don Pedro Romero Victorica, cédula de identidad N° 28.353.560-6, y por don Hugo Andrade Santa María, cédula de identidad N° 25.655.506-9, todos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por medio de este instrumento, vienen en establecer los siguientes Términos y Condiciones aplicables a esta campaña de ventas denominada **“Campaña de ventas viaje grupal para 2 corredores, todo incluido , productos A&H portal ANS ”** para aquellos Corredores de Seguros con contrato vigente en ANS. Que durante el periodo de vigencia y bajo las condiciones señaladas en estos términos y condiciones emitan la mayor cantidad de prima acumulada en nuevos negocios, estableciendo un mínimo de prima neta de UF 1000 por, pólizas y endosos de Seguros de CHUBB intermediados por los corredores por el portal de ANS, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

CHUBB SEGUROS CHILE S.A., ha organizado una Campaña dirigida a los corredores de seguros pertenecientes a la cartera del Sponsor ANS, que intermedien y emitan la mayor cantidad de prima acumulada, por pólizas y endosos de toda índole de productos de seguros de CHUBB disponibles en el portal de ANS, siendo estos: **Seguros de Accidentes personales, protección financiera, vida guardia, asiento pasajero**, en adelante también como la “Campaña”, cuya vigencia, requisitos, condiciones y seguros, serán aquellos establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: VIGENCIA, CONDICIONES Y EI PREMIO.

La referida Campaña se desarrollará conforme a lo establecido en estos Términos y Condiciones, en adelante también como “los términos y condiciones”.

Que durante el periodo indicado en estas bases, serán considerados los corredores que emitan la mayor cantidad de prima acumulada, con un mínimo de UF 1.000 por pólizas y endosos de toda índole de los siguientes productos: Seguros de Accidentes personales, protección financiera, vida guardia, asiento pasajero, por portal ANS, para la Compañía de seguros CHUBB, y asegurando un crecimiento del portafolio mínimo de un 15%, entiéndase por portafolio a la suma de toda la prima emitida en los productos mencionados, ya sea en pólizas o endosos.

En cuanto a la vigencia de la Campaña comprende los días y horas señalados en estos Términos y Condiciones, a tal efecto se establece **a partir del día martes 01 de enero de 2026, hasta el día martes 30 de octubre de 2026 inclusive.**

Validado por Valentin Troncoso

Inicial
VT

Inicial
PVDW

Finalizado el periodo de vigencia, serán consideradas y contabilizadas para efectos de esta campaña, el cómputo resultante de la acumulación de prima por pólizas y endosos de toda índole que realice cada corredor respecto de los seguros señalados en estos términos y condiciones. Asimismo, Chubb realizará el cómputo final, considerando solo aquellos corredores que hayan realizado la mayor cantidad de prima acumuladas por pólizas y endosos de cualquier índole de los seguros ya individualizados, y que copulativamente cumplan con todos los requisitos y condiciones señalados en estos Términos y Condiciones.

Se hace presente que, para el cómputo final solo serán consideradas como válidas, para efectos de esta Campaña, las emisiones de pólizas que correspondan única y exclusivamente a los seguros ya individualizados anteriormente, realizadas por los corredores de seguros pertenecientes a la cartera de ANS que, comercialicen e intermedien mediante la plataforma de ANS, en adelante la "Plataforma".

Se establece que los corredores que resultaren ganadores y/o beneficiarios del Premio a consecuencia del resultado de sumatoria de primas acumuladas por pólizas y endosos de cualquier índole, sólo podrá acceder al Premio que se detalla e individualiza en estos Términos y Condiciones.

Que, para efectos de esta Campaña, se considera como el "Premio", **un viaje grupal a España, que contempla 2 corredores pertenecientes a la Cartera de ANS que intermedien y comercialicen los seguros de CHUBB señalados en esta Campaña, todo incluido**, solo podrán acceder a uno de estos 2 viajes, los corredores que cumplan con las condiciones y términos señalados en este instrumento.

TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

Serán considerados como participantes todos aquellos corredores de seguros que, al 30 de octubre de 2026, se encuentren vigentes y activos en los registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), pertenezcan a la cartera de corredores de ANS y formen parte de la alianza con Chubb. Además, deberán intermediar y comercializar, a través de la plataforma ANS, los seguros de Chubb individualizados en este instrumento, y emitir la mayor cantidad de prima acumulada por pólizas y endosos de cualquier tipo. Adicionalmente, deberán cumplir con todas las **CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES** detallados a continuación.

3.1 CONDICIONES

- i) Sólo serán consideradas válidas las emisiones de pólizas de seguros de Chubb intermediados por corredores de seguros pertenecientes a la alianza ANS, al 30 de octubre 2026, que a su vez estén vigentes y/o activos en los registros de la CMF, y que cumplan de manera copulativa con los requisitos de los puntos 3.1 y 3.2;
- ii) Que, la contratación del seguro corresponda a uno de los seguros individualizados en este instrumento;
- iii) Que, la fecha efectiva de emisión de la póliza sea realizada mediante la plataforma de ANS y dentro del plazo de vigencia señalado;
- iv) Que, el Premio se compone de un viaje grupal de corredores para 2 (dos) personas, donde cada corredor que se encuentre dentro de los primeros 2 (dos) con mayor emisión de pólizas podrá ser uno de los beneficiarios y/o ganadores del premio y ser parte del viaje grupal con destino a España todo incluido

Validado por Valentin Troncoso 

v) Cada Corredor ganador, podrá acceder solo a un 01 (uno) de un total de 2 (dos) paquetes de viaje todo incluido, cada uno para 1 (una) persona, conforme a la descripción que se señala a continuación:

- Aerolíneas: Latam y/o cualquier otra disponible que cumpla con los estándares requeridos.
- Destino: España, ciudad de Barcelona.
- Adicionales: Entrada para asistir a un partido de LALIGA y tour por la ciudad todo incluido, (1 persona en formato grupal)
- Estadía: Hotel categoría de a lo menos 4 estrellas, cuya individualización será comunicada una vez realizada las reservas.

Para efectos de esta campaña y como se establece ampliamente, cada corredor sólo podrá acceder a uno de los paquetes de viaje, no pudiendo ser canjeable en dinero o modificar el destino y no podrá ser remplazado por otro, a excepción que por motivos o causas de fuerza mayor no pueda ser llevado a cabo.

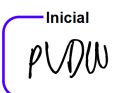
3.2 REQUISITOS

Solo podrán participar, los corredores que estando vigentes y pertenecientes a la alianza de Chubb con ANS cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Ser corredor vigente en la cartera de ANS y sean parte de la alianza con Chubb al 30 de octubre 2026.
- ii) Ser corredor debidamente registrado y habilitado por la CMF al 30 de octubre 2026.
- iii) Que, el corredor de seguros intermedie, emita pólizas y endosos por el portal ANS (por portal ANS y/o mesadeentrada.ch@chubb.com) de los seguros provistos por CHUBB, siendo estos: Accidentes personales, protección financiera, vida guardia y asiento pasajero por portal ANS para la compañía de seguros CHUBB
- iv) Que, el corredor intermedie, comercialice y emita los seguros individualizados en este instrumento, asimismo solo serán consideradas validas, la intermediación del Seguro y emisión de las pólizas, así como los endosos, sea realizado durante la vigencia de esta Campaña.
- v) Que, la contratación del seguro sea realizada única y exclusivamente a través de la plataforma de ANS (para efectos de endosos se aceptaran los emitidos por portal ANS y/o mesadeentrada.ch@chubb.com).
- vi) Que, para la revisión y determinación de los 2 (dos) corredores ganadores del premio, se considerará la cartera que tenga el corredor con la compañía crezca en al menos un 15% comparado con el periodo anterior en los productos Seguros de Accidentes personales, protección financiera, vida guardia, asiento pasajero emitidas por portal ANS, por lo que se revisará las cancelaciones y otros movimientos asociados a las pólizas vigentes, esto con tal de evitar que se anulen, cancelen o den de baja pólizas vigentes para volver a emitirlas como nuevo negocio. Entiéndase por periodo anterior desde 01 de enero 2025 a 31 de diciembre 2025.
- vii) Que, por tanto, cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en estos términos y condiciones.

Validado por Valentin Troncoso

Inicial


Inicial


3.3 EXCLUSIONES

Para efectos de esta Campaña y del cómputo final realizado por CHUBB, única y exclusivamente serán considerados las emisiones de pólizas y endosos de los seguros individualizados en este instrumento y que sean pertenecientes a CHUBB, por cuanto se considerarán excluidos lo no indicados en esta Campaña, así como aquellas pólizas y endosos emitidos fuera del periodo de vigencia.

En consecuencia, no serán consideradas dentro de la meta a cumplir y quedarán excluidas para efectos del cómputo final y determinación de los ganadores, las Pólizas emitidas por los corredores que, luego sean canceladas o anuladas. Asimismo, si un corredor da de baja una póliza vigente para luego emitirla como nuevo negocio, con el fin de cumplir la meta, no será válido como parte de la producción de nuevo negocio y podrá ser excluido como participante y potencial adjudicatario del premio.

Por lo tanto, quedarán excluidos de esta campaña, así como de estos términos y condiciones, todos los corredores que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en este documento. CHUBB, como organizador, se reserva el derecho de no considerar a uno o más corredores que incumplan para el cómputo final y la entrega del premio. Asimismo, podrá excluir a cualquier corredor que incurra en alguna de las prácticas mencionadas anteriormente..

CUARTO: PREMIO.

Solo será contemplado como Premio, **el viaje grupal de corredores para 2 (dos) personas, compuesto por 01 (un) Viaje todo incluido, para 1 (una) persona, con destino a España, ciudad de Barcelona**, el que será otorgado por **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, a aquellos corredores vigentes y pertenecientes a la cartera de corredores de ANS que, conforme a los términos y condiciones, comercialicen y/o intermedien únicamente los seguros provistos por CHUBB individualizados en este instrumento y que respecto de estos se encuentren dentro de los primeros 2 (dos) Corredores que hayan emitido la mayor cantidad de prima en pólizas y endosos dentro del periodo de vigencia.

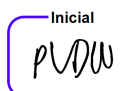
Los corredores que resulten ganadores y/o beneficiarios del Premio, podrán acceder a 1 (uno) de los 2 (dos) viajes cuyas características y elementos que lo componen se señalan a continuación.

El Premio incluye pasaje aéreo, hotel, comidas y cenas, ticket de entrada a un partido de futbol del campeonato español LALIGA, tour por la ciudad en modalidad grupal todo incluido:

- Ticket aéreo con destino a España, ciudad de Barcelona, en aerolínea Latam o aquella que cuente a lo menos con iguales características y/o prestaciones.
- Estadía en Hotel, en habitación individual todo incluido (3 noches, 4 días), considerando siempre y para estos efectos un Hotel 5 estrellas en la ciudad de Barcelona.
- La fecha del viaje se realizará en el mes de noviembre del 2026, con salida desde el aeropuerto de Santiago de Chile Arturo Merino Benítez, con destino a España, ciudad de Barcelona.

Validado por Valentin Troncoso

Inicial


Inicial


Como organizador y/o responsable de esta campaña **CHUBB SEGUROS DE CHILE S.A.**, será el responsable de gestionar y realizar las reservas de vuelos aéreos, tours y hotel, lo que será debidamente informado y con una antelación de a lo menos 15 días a la fecha efectiva del viaje.

Se deja expresa constancia que el Premio No incluye:

- Incidentales del Hotel tales como, teléfono, minibar, laundry, otros servicios del hotel, etc. No incluye gastos anexos a los que vengan en el paquete de viaje, como: tours, compras, etc.
- Cualquier cambio de fecha o itinerario es exclusiva responsabilidad del ganador incluyendo las diferencias de tarifas o cargos asociados.
- Cualquier otro costo adicional, debe ser costeadado y de cargo del ganador.

El premio no es canjeable en dinero u otras especies, no es transferible. Es individual y dentro del periodo indicado, sin que pueda el beneficiario y/o ganado, cambiar el destino y/o fechas de estadía, ya que solo se otorga en formato grupal.

QUINTO: METODOLOGÍA DE LA CAMPAÑA.

Para todos los efectos, la Campaña está dirigida única y exclusivamente a los corredores de seguros pertenecientes a ANS, con contrato vigente y activos en CMF y Chubb, que intermedien y emitan las respectivas pólizas y endosos de los ramos y/o productos de seguros indicados para dicho canal y durante la vigencia de la Campaña. Asimismo, cada corredor considerado Participante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señaladas en este Instrumento, podrá optar al Premio de **1 Viaje grupal para dos corredores, cada uno para 1 persona con destino a España en la ciudad de Barcelona**, dentro del 2 al 6 de noviembre 2026.

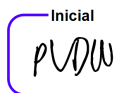
Sin embargo, como organizador de esta Campaña **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, podrá modificar la duración de la Campaña, sus fechas de inicio y término, y demás características o condiciones de esta. Del mismo modo y por causas imprevistas, podrá también cancelar y/o suspender la presente Campaña, lo que será comunicado oportunamente a los participantes y por los medios indicados en este instrumento.

Respecto entrega del premio, será en la forma y fechas que a continuación se establece que:

- El ganador y/o beneficiario, será informado mediante correo electrónico informado por el corredor y de manera conjunta a su número de teléfono por personal encargado de CHUBB y publicado en la página web de ANS.
- La entrega se realizará mediante envío de correo electrónico, para lo cual, se establece como fecha cierta la primera semana de noviembre del año 2026.
- Por tanto, todo error que exista respecto a la indicación de número telefónico o correo electrónico por la persona al momento de contratar y aun cumpliendo con los requisitos y condiciones aplicado a esta Campaña, eximirá de toda responsabilidad a **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

Validado por Valentin Troncoso

Inicial


Inicial


Una vez realizada la revisión y el cómputo de primas y endosos emitidos durante el periodo de la campaña de ventas, se identificarán a los 2 (dos) corredores que hayan registrado la mayor cantidad de prima en pólizas y endosos emitidos dentro del periodo de vigencia. Estos corredores serán considerados ganadores del premio.

Cada ganador será contactado hasta en 6 (seis) ocasiones, distribuidas de la siguiente manera:

3 (tres) llamados telefónicos realizados en diferentes días y horarios, y

3 (tres) correos electrónicos enviados en distintos días y horarios.

Los intentos de contacto se efectuarán utilizando los números telefónicos y direcciones de correo electrónico proporcionados por cada corredor.

Los 6 (seis) intentos de contacto al ganador se efectuarán dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la primera semana de noviembre de 2026. Si, una vez transcurrido este plazo, no se logra establecer contacto exitoso o el ganador rechaza expresamente el premio, se considerará suficiente causa para avanzar en la nómina de corredores con las mayores primas y endosos intermediados a través del portal ANS durante el periodo correspondiente, a fin de designar a un nuevo ganador. Este mismo procedimiento se aplicará en todos los casos en que no sea posible contactar a un ganador o cuando el premio sea rechazado expresamente.

Realizado el contacto para notificar al ganador de viaje grupal, se coordinará el día y hora para la para realizar dicho viaje grupal y los antecedentes necesarios para su correcto viaje, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha del contacto efectivo con el ganador o ganadora.

SEXTO: RESERVA DE DERECHOS.

Chubb Seguros Chile S.A., se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude en la contratación del seguro o contravengan lo estipulado en estos Términos y Condiciones (hackers, por ejemplo).

Será también eliminado el o los participantes que cometan cualquier intento o método de participación en la Campaña por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Campaña ventas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación o eliminación de la participación de que se trate.

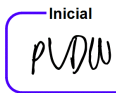
El incumplimiento de alguna obligación o requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones tendrá por consecuencia la exclusión del participante para efectos de este concurso y significará la pérdida de todo derecho al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Chubb Seguros Chile S.A., sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente Campaña de ventas, han conocido y aceptado íntegramente estos Términos y Condiciones y sus eventuales modificaciones, que puedan surgir en el transcurso de su participación. Por el sólo hecho de participar, no podrán aducir desconocimiento de estas.

Validado por Valentin Troncoso

Inicial


Inicial


OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán incorporados a las Bases de datos de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y sólo serán utilizados conforme a lo señalado para: i) Llevar a cabo esta Campaña y, asimismo preparar, implementar, informar, promocionar y ofrecer productos de seguros de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y remitir la información correspondiente a los contratantes clientes Asegurados.

Se deja expresa constancia que los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estos Términos y Condiciones, respetando la confidencialidad aquí establecida.

No obstante, se deja expresa constancia que en todo momento los Clientes Asegurados podrán revocar su autorización y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos se ponen a disposición de los Participantes los siguientes medios:

- Call Center al 800 800 068.
- Correo electrónico: clientes.chile@chubb.com

NOVENO: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y Condiciones estarán disponibles al público en general en las páginas web destinada para tal efecto siendo esta: <https://www.chubb.com/cl-es/bases-legales/baseslegales.html> www.ant.cl/portal/app/home.

DÉCIMO: CONSIDERACIONES GENERALES

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante dicho viaje grupal, esto será oportunamente informado por **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

En caso de finalizar anticipadamente la Campaña, por los motivos aquí establecidos, CHUBB deberá realizar de igual modo la sumatoria de prima y endosos acumulados a dicha fecha con los Participantes que hubieren alcanzado a gestionar ventas mientras estuvo vigente la Campaña y efectuar la entrega del Premio.

En caso de cancelación y/o modificación inesperada del vuelo o alguna de las condiciones o componentes contemplados en el Premio, CHUBB como organizador de esta campaña coordinará con la aerolínea nueva fecha para los corredores ganadores y/o adjudicatarios del Premio, conformado por corredores y directores, gerentes y subgerentes que participaran del viaje.

Estos Términos y Condiciones, el viaje grupal y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, sin participación o responsabilidad de ANS.

Validado por Valentin Troncoso 

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Pedro Romero Victorica y la de Hugo Andrade Santa María, para actuar en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, constan en escrituras públicas de fecha 12 de junio del año 2025 y de fecha 1 de julio de 2021, cada una debidamente otorgada respectivamente en la Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte y en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

Firmado por:

Pedro Romero Victorica

D427DDF51B394B4...

Pedro Romero Victorica

DocuSigned by:

Hugo Andrade

14BA6C06328D4D0...

Hugo Andrade Santa María

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

Validado por Valentin Troncoso

Inicial

VT

Inicial

PVDW